



Lanús, 01 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 4.990.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas remitió la Factura - Póliza N° 6133, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.419.320), correspondiente a la firma PARANA SEGUROS S. A. - C.U.I.T. N° 30-50005710-2 -, en concepto del Seguro de Vida Colectivo y Opcional por el periodo de septiembre del corriente año;

Que, ante la importancia del servicio para los trabajadores y trabajadoras de la Municipalidad, el mismo fue prestado por la firma reseñada previamente, sin perjuicio de no poseer Orden de Compra vigente durante dicho período;

Que, cabe destacar que mediante la Solicitud de Pedido 3-401-21/2022 se estaba tramitando la contratación del servicio en cuestión, a través de la Licitación Pública 52-22, de fecha 22/08/22;

Que, dicha licitación finalmente fue adjudicada mediante el Decreto N° 4.954 de fecha 28 de noviembre del año 2022;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que la erogación debería afectarse - de corresponder en exceso - a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 02, Categoría Programática 23, Partida 3.5.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Reconócese el servicio prestado por la firma PARANA SEGUROS S. A. - C.U.I.T. N° 30-50005710-2 -, en concepto del Seguro de Vida Colectivo y Opcional por el periodo de septiembre del corriente año 2022.

**Artículo 2°:** Autorízase a efectuar el pago de la Factura - Póliza N° 6133, a favor de firma PARANA SEGUROS S. A., por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL

TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.419.320), en concepto del servicio de Seguro de Vida Colectivo y Opcional reconocido en el Artículo 1° que antecede.

**Artículo 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo 2° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 02 - Categoría Programática 23 - Partida 3.5.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

